Actualidad

Filial de Ecopetrol suscribió contratos que adquirió en subasta de áreas petroleras

Tres de los cuatro contratos se suscribieron entre Hocol y la petrolera Geopark, ya que dichos bloques se adquirieron entre ambas compañías.

Filial de Ecopetrol suscribió contratos que adquirió en subasta de áreas petroleras. Foto: Colprensa

0 0

Cristian Medina | 11/07/2019 - (hace 4 horas)

Como resultado del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA) 2019; durante este jueves, Hocol suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos el contrato de exploración y producción COR 9, el cual es 100% de Hocol filial de la estatal Ecopetrol, y que está ubicado en el Valle Superior del Magdalena; en este bloque Hocol se comprometió a invertir USD$ 16 millones para la adquisición de 80 km2 de sísmica 3D y la perforación de un (1) pozo exploratorio, durante la primera fase del contrato.

Según lo expuesto por la petrolera, este contrato tiene una extensión de 126.61 km2 , y está localizado en jurisdicción de los municipios de Carmen de Apicalá, Cunday, Purificación, Saldaña y Suárez, en el departamento de Tolima.

El área del bloque está adyacente a Campos Espinal, una de las operaciones que hay en este departamento donde se tiene una producción de 4,700 barriles de petróleo equivalente por día.

Por otro lado se confirmó que a través del representante de la Unión Temporal Hocol – GeoPark, suscribió los contratos para Llanos 86, Llanos 87, Llanos 104, donde el 50% es de Hocol y el otro 50% tiene como operador a GeoPark, estos tres bloques se encuentran ubicados en los Llanos Orientales.

En cuanto a los bloques adjudicados Llanos 86, Llanos 87 y Llanos 104, las empresas se comprometieron a invertir entre USD 80-110 millones en los próximos tres (3) años para la adquisición de 550 km2 3D de sísmica y la perforación de seis (6) pozos de exploración durante la primera fase de los contratos. Estos tres (3) bloques tienen una extensión de 2.752 km2 , y están localizados en jurisdicción de los municipios Puerto Gaitán y Puerto López, en el departamento del Meta, así como Maní, Monterrey, Tauramena y Villanueva, en el departamento del Casanare. Las áreas contratadas son aledañas al bloque Llanos 34, operado por GeoPark desde el 2012, que registra una producción promedio de 70.200 barriles de petróleo equivalente por día.

#Magdalena #Meta #Valle #Tauramena #Casanare #Tolima

Comentarios

TAMBIÉN EN LA WEB

"Todas las mujeres somos hijas, pero no todas tenemos que ser madres": Beatriz Quintero
(W Radio Colombia)

Duque pide a personeros denunciar actos de corrupción electoral
(W Radio Colombia)

Duque sancionó ley que prohíbe el uso del asbesto en Colombia
(W Radio Colombia)

recomendado por outbrain

Tomás y Jerónimo Uribe podrían ser parte de acción popular contra Zonas Francas

El ponente del caso había negado el requerimiento el 2 de mayo pasado, por considerar que ya se habían vencido los términos para solicitar ser tenidos en cuenta.

Imagen de referencia - Zona Franca. Foto: Colprensa

50 0

Imagen de referencia - Zona Franca. Foto: Colprensa

50 0

Luz Helena Fonseca | 11/07/2019 - (hace 4 horas)

La Sala Plena del Consejo de Estado determinó que el ponente de la acción popular contra el establecimiento de zonas francas en Mosquera (Cundinamarca) debe determinar si admite o no la solicitud de los ciudadanos Tomás Uribe y Jerónimo Uribe para ser tenidos en cuenta como terceros interesados en ese proceso.

El ponente del caso había negado el requerimiento el 2 de mayo pasado, por considerar que ya se habían vencido los términos para solicitar ser tenidos en cuenta en el curso de esta actuación judicial, frente a lo cual los afectados con la determinación interpusieron un recurso de súplica, con la intención de que la Sala Plena les permitiera intervenir dentro del caso.

Al resolver este nuevo recurso, la Sala sostuvo que cuando se niega la solicitud de un tercero para intervenir en el curso de una acción popular, cabe el recurso de reposición y no el de súplica, que fue el mecanismo al que se vieron obligados a acudir los Uribe Moreno.

Así las cosas, para garantizar el acceso a la administración de justicia, la Sala Plena remitió nuevamente el expediente al despacho del magistrado ponente para que adecúe el estudio de esta solicitud al recurso reposición, lo que implica que dicho despacho tendrá la última palabra respecto a la posibilidad de que estos ciudadanos intervengan o no en la acción popular. Frente a esta decisión se presentaron dos salvamentos de voto.

#Consejo de Estado #Cundinamarca #Magistrado

Comentarios

TAMBIÉN EN LA WEB